

Resolución de Propiedad  
y Estado Público



PROCURADURÍA METROPOLITANA

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: TR
HORA: 29 NOV 2016 - 9:10	FECHA RECEPCIÓN: 43 h

Expediente Procuraduría No. 1985-2016  
GDOC 2016-084916

28 NOV 2016

Doctor  
DIEGO CEVALLOS  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 8 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

**I. ANTECEDENTES:**

En sesión pública ordinaria realizada el 12 de abril de 2012, el Concejo Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el trazado vial de la Avenida Escalón 2, tramo oriental y occidental, parroquia Turubamba.

Mediante oficio S/N de 25 de junio del 2014, la señora Nancy Katherine Guamán Agila, solicita la adjudicación de una faja de terreno remanente que se encuentra colindante a su predio No. 666884, producto del diseño definitivo de la Avenida Escalón 2.

**II. INFORMES TÉCNICOS:**

1. Mediante oficio No. 161859 de 8 de junio de 2016, la Administración Zonal Quitumbe, emite su informe técnico favorable para continuar el trámite de adjudicación de una faja de terreno producto de remanente vial, sustentado en el informe técnico No. 029-2016-TV-AZQ de 3 de junio de 2016, del arquitecto Juan Guerrero, quien emite el criterio técnico en los siguientes términos:

*"Una vez realizada la inspección y verificado las áreas respectivas del caso, esta Unidad emite criterio favorable para continuar con el trámite pertinente, en cuanto a la adjudicación del remanente vial, producto del diseño definitivo de la Av. Escalón II".*

2. La Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio No. 00007235 de 25 de julio de 2016, remite la ficha técnica en la que consta los datos técnicos y avalúo del área de propiedad municipal requerida en adjudicación.

3. Con oficio No. ADJ-00074-2599-016-DMGBI, de 1 de agosto de 2016, el ingeniero Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifiesta lo siguiente:

*“La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que se considera factible que se realice la adjudicación”*

4. Con Oficio No. DMF-DIR-0830-2016 de 3 de agosto de 2016, la economista Olga Nuñez Sánchez, Directora Metropolitana Financiera (e), informa que el área de terreno solicitada en adjudicación, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### III. BASE LEGAL:

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

2. El artículo 423 relacionado con el cambio de categoría de bienes, del mismo cuerpo normativo señala:

*“Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”*

3. El artículo 436 del citado cuerpo legal manifiesta que:

*“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado...”*

4. El artículo 437 literal a), del referido cuerpo legal señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos:

*“Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...”*

5. El artículo 481, inciso tercero, ibidem, establece:

*“Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden”*

3. Con oficio No. ADJ-00074-2599-016-DMGBI, de 1 de agosto de 2016, el ingeniero Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifiesta lo siguiente:

*"La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que se considera factible que se realice la adjudicación"*

4. Con Oficio No. DMF-DIR-0830-2016 de 3 de agosto de 2016, la economista Olga Nuñez Sánchez, Directora Metropolitana Financiera (e), informa que el área de terreno solicitada en adjudicación, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### III. BASE LEGAL:

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
2. El artículo 423 relacionado con el cambio de categoría de bienes, del mismo cuerpo normativo señala:

*"Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.*

*Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad"*

3. El artículo 436 del citado cuerpo legal manifiesta que:

*"Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado..."*

4. El artículo 437 literal a), del referido cuerpo legal señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos:

*"Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino..."*

5. El artículo 481, inciso tercero, ibídem, establece:

*"Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden*

3. Con oficio No. ADJ-00074-2599-016-DMGBI, de 1 de agosto de 2016, el ingeniero Esteban Loayza, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, manifiesta lo siguiente:

*“La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que se considera factible que se realice la adjudicación”*

4. Con Oficio No. DMF-DIR-0830-2016 de 3 de agosto de 2016, la economista Olga Nuñez Sánchez, Directora Metropolitana Financiera (e), informa que el área de terreno solicitada en adjudicación, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### III. BASE LEGAL:

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
2. El artículo 423 relacionado con el cambio de categoría de bienes, del mismo cuerpo normativo señala:

*“Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”*

3. El artículo 436 del citado cuerpo legal manifiesta que:

*“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado...”*

4. El artículo 437 literal a), del referido cuerpo legal señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos:

*“Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...”*

5. El artículo 481, inciso tercero, ibídem, establece:

*“Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden*

*soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.*

6. El artículo ... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, publicada en R.O. 388 de 31 de octubre de 2006, establece:

*“Para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano, podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente”.*

7. El Código Municipal en el artículo I.297, dispone:

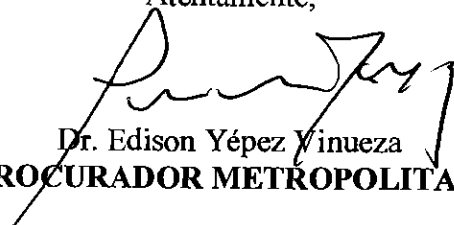
*“La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación”.*

#### IV. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de su único colindante, la señora NANCY KATHERINE GUAMAN AGILA, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en las ficha técnica, adjunta al oficio No. 00007235 de 25 de julio de 2016, de la Dirección Metropolitana de Catastro.

El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Atentamente,

  
Dr. Edison Yépez Vinuesa  
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adj. expediente completo (44F. Y 2CD)

	Nombres	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Alin Acevedo	006-10-2016	
Revisado por:	Carlos Guerrero		

Adjudicación remanente vial

Impreso por Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago[...]

Creado: 02/08/2016 - 08:32:00 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OFICIO N° 2599-2016-DMGBI-ADJ-00074.PDF (168.9 KBytes)

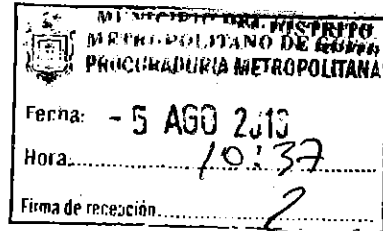
ADJUNTO OFICIO N° 2599-2816-DMGBI-ADJ-00874 PARA INFORME FINANCIERO SOBRE USO DEL BIEN INMUEBLE PARA CONTINUACION DE TRAMITE PERTINENTE

1985-16

# 14

De: Olga Susana Nuñez Sánchez <olga.nunez@quito.gob.ec>
Para: Celio Hernán Medina Vallejo <celio.medina@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 03/08/2016 - 10:06:56 por agente
Tipo: nota-interna

FAVOR ANALIZAR



# 15

De: Celio Hernán Medina Vallejo <celio.medina@quito.gob.ec>
Para: Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 05/08/2016 - 09:30:38 por agente
Tipo: nota-interna

Se remite oficio DMF-OIR-0838-2016 a Procuraduría Metropolitana conteniendo el informe solicitado por la DMGBI en relación a la adjudicación d un área de terreno a favor de la señora NANCY KATHERINE GUAMÁN AGILA.

Ref. se remite expediente completo que incluye 2 C0s.

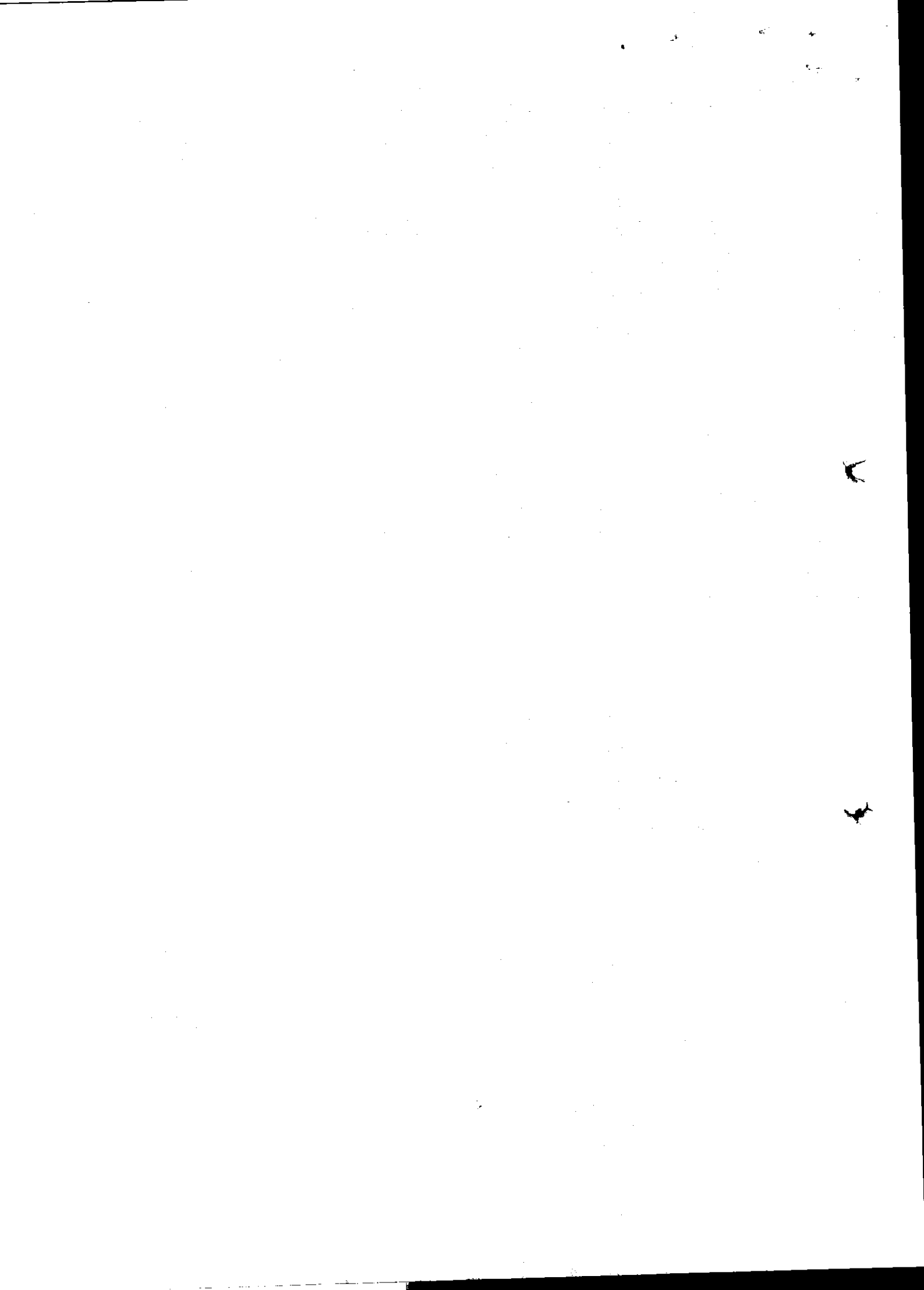
# 16

De: Natalia Elizabeth Chicaiza Conlago <natalia.chicaiza@quito.gob.ec>
Para: Gianni Fríxone Enriquez <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 05/08/2016 - 10:34:54 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto: OFICIO DMF-DIR-0830-2016 DIRECCION FINANCIERA.PDF (135.5 KBytes)

SE REMITE EL OFICIO DMF-DIR-883D-2016 DIRECCION FINANCIERA A PRDURADURÍA METROPOLITANA CONTENIENDO EL INFORME SOLICITADD POR LA DMGBI EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN D UN ÁREA DE TERREND A FAVOR DE LA SEÑORANANCY KATHERINE GUAMÁN AGILA.

REF. SE REMITE EXPEDIENTE COMPLETO QUE INCLUYE 2 CDS.

-44-





**Oficio DMF-DIR-0830-2016**

Quito, 03 de agosto de 2016

Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO ( E )**  
Presente

De mi consideración:

Mediante oficio ADJ-00074-2599-016-DMGBI de agosto 01 de 2016, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles solicita se emita el informe correspondiente en torno a la adjudicación de un área de terreno de propiedad municipal producto de remanente vial producto del diseño definitivo de la avenida Escalón II, colindante con el predio 666884 signado con clave catastral 33006-37-002, ubicado en la avenida Escalón II y Pasaje L, barrio Caupicho I, parroquia Turubamba, a favor de la señora **NANCY KATHERINE GUAMAN AGILA**.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que disponen: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "*a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados...*", el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, que prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "*... el infarme económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)*"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que prosiga el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por la peticionaria, no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Eco. Olga Núñez Sánchez

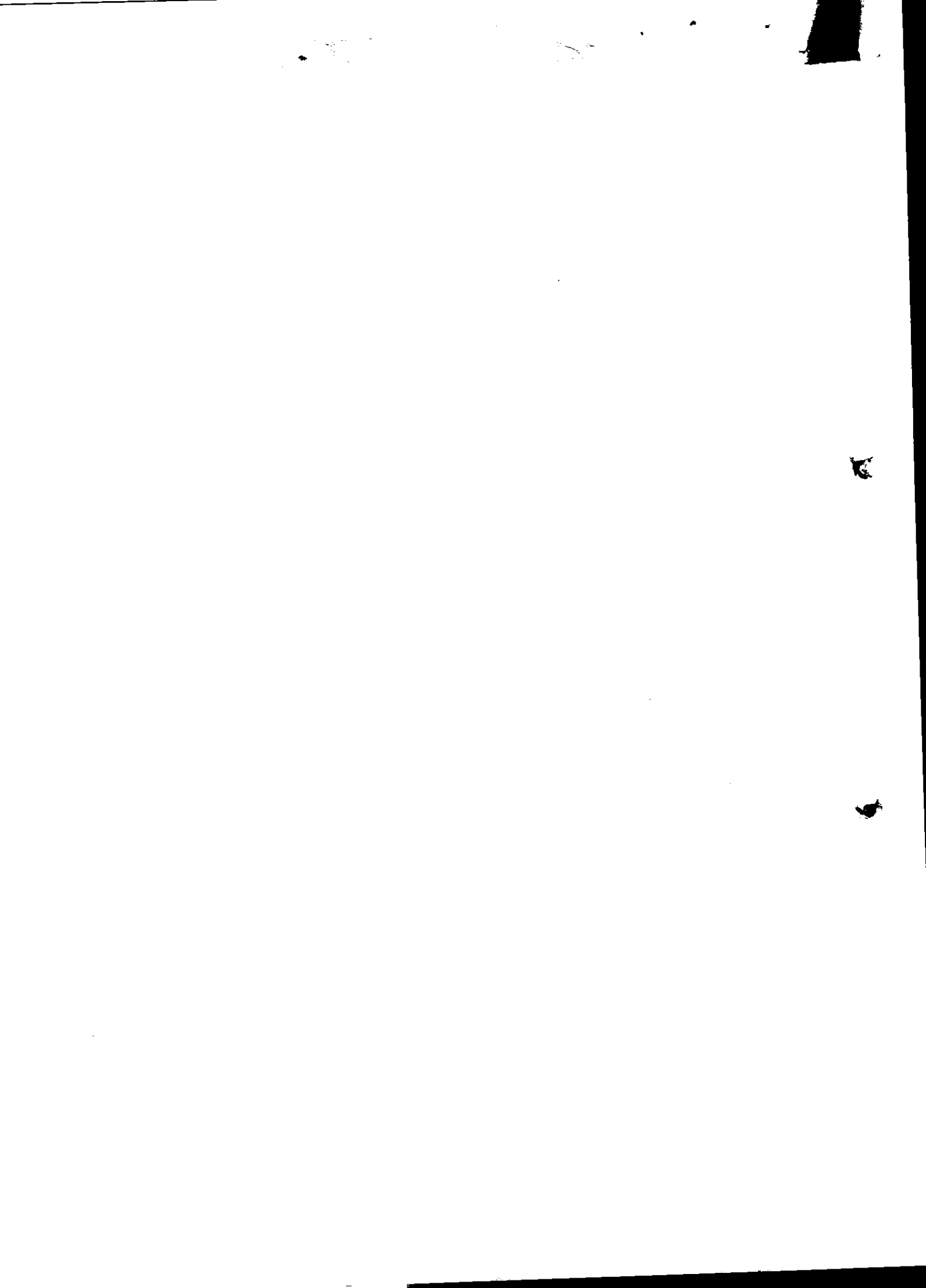
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA ( E )**

**Adjunto: expediente completo (incluye 2 CDs)**

**Ticket GDOC 2016-084916**

Elaboró	Hernán MEDINA VALLEJO
---------	-----------------------





*Edwin H. Medved*  
*Franco Escobedo*



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. ADJ-00074-2599-016-DMGBI

Quito, 01 de agosto del 2016

02 AGO 2016

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/>	ATENDER	<input type="checkbox"/>	TOMAR NOTA	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	<input type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	<input type="checkbox"/>	MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/>	DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

CONT  TES  PT  CYG  ODAC  SE

Fecha: ..... Firmado: *[Firma]*

Economista  
Olga Nuñez Sánchez  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA ( E )**  
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio N° 16-1859 del 08 de junio del 2016, que se tramita con el N° ADJ-00074-2016, la Administración Zonal Quitumbe emite el criterio técnico favorable para continuar con el trámite de adjudicación del área de terreno a favor de la señora **GUAMAN AGILA NANCY KATHERINE**, ubicada en el barrio Venecia II, parroquia Turubamba, referencia clave catastral 33006-37-002 y predio 666884, a fin de que se sirva emitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal a) del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	GUAMAN AGILA NANCY KATERINE	33006-37-002

El área solicitada constituye un bien de uso público, producto de (remanente vial), de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° 00007235 de 25 de julio del 2016, en ficha anexa.

- la Administración Zonal Quitumbe con oficio N° 16-1859 del 08 de junio del 2016, emite el criterio técnico favorable para continuar con el trámite de adjudicación
- La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio N° 00007235 de 25 de julio del 2016 fija el valor de la faja en hoja adjunta.

Numero Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
01	78,94m2	\$68,00USD	\$5.367,92USD

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.

100-100000-100000



Por lo expuesto agradeceré a usted emitir el informe financiero correspondiente sobre el uso del inmueble, a fin de continuar con el trámite pertinente.

Atentamente,

  
Esteban Loayza Sevilla  
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación, en cuarenta fojas útiles y dos CD.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Trámite: ADJ-00074-2016	Fecha: 29/07/2016
Ticket: GDOC 2016-084916	

JA



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

00007235 ✓

25 JUL 2016 ✓

Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**  
Presente

Estimado Ingeniero:

Con oficio N° ADJ-0074-2048-016-DMGBI de junio 14 2016, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2016-084916, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, relacionados con el pedido por parte de la Sra. GUAMAN AGILA NANCY KATHERINE , de adjudicación del área de terreno colindante a su propiedad identificada con la clave catastral 33006-37-002 predio 666884, ubicado en el barrio Venecia II, Parroquia de Turubamba de la Administración Zonal Quitumbe, emite **criterio favorable** de adjudicación de un área de remanente vial, sustentado en el informe técnico N°0299-2016-TV-AZQ de fecha 03-06-2016 donde constan los datos del área, superficie y la geometría del área a entregarse en adjudicación, producto del diseño definitivo de la Av. Escalón II. Solicita se remita la ficha con los datos técnicos del área referida.

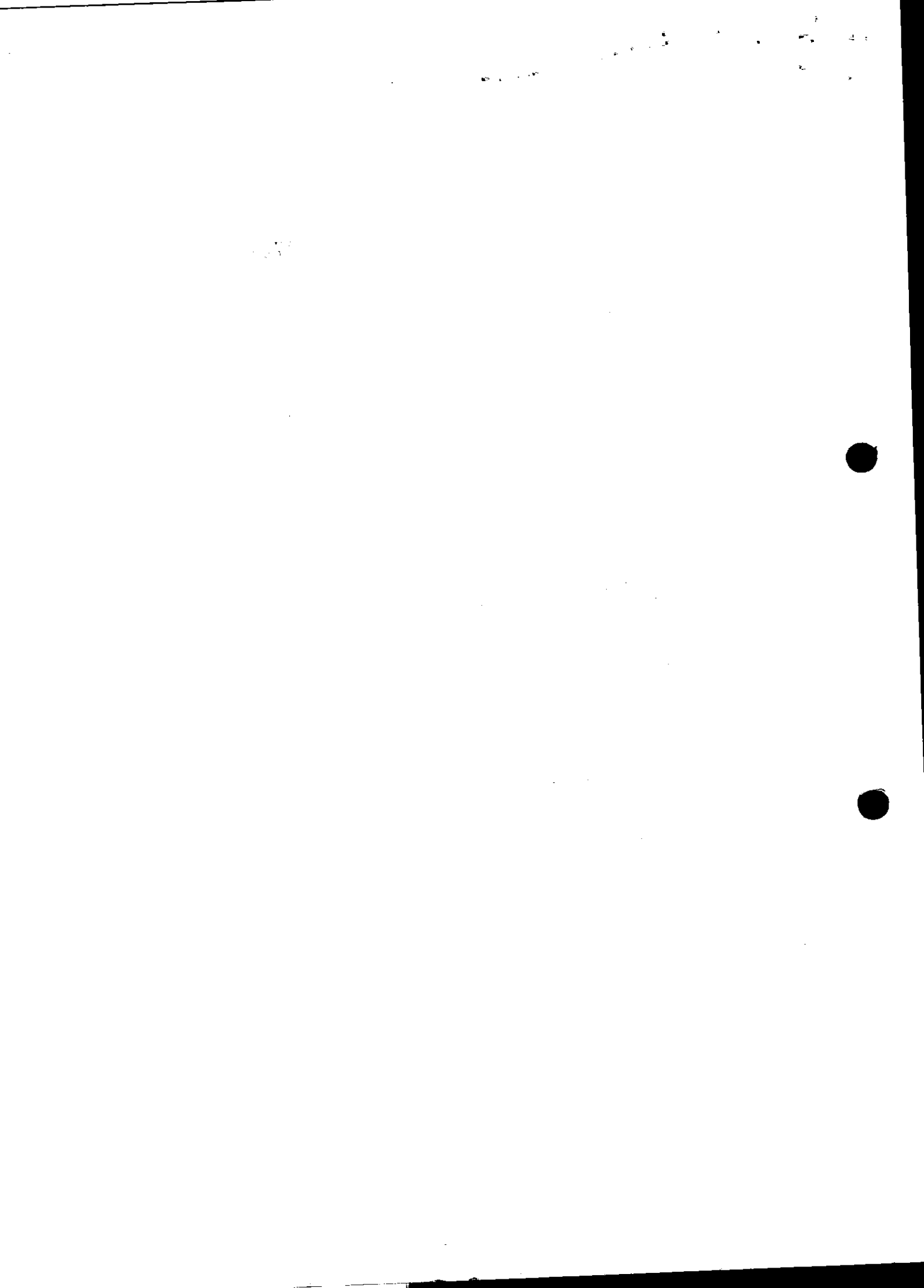
Al respecto, adjunto encontrará en ficha anexa los datos técnicos valorativos del área a entregarse en adjudicación, para que se continúe con el trámite que corresponda.

Atentamente,

Ing. Juan Francisco Gallo.  
**JEFE DE PROGRAMA DE INFORMACION CATASTRAL.**

Revisado por	Ing. Milton Moreno V. Responsable de FCE.	22-07-2016	
Elaborado por	Arq. Jose Ramiro Nasimba Q. Servidor Municipal 6	22-07-2016	
Referencia Interna	N° 01423-FCE-2016		
Ticket Gdoc	N° 2016-084916		

22-07-2016  
16



**DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL**

FICHA 1 DE 1

1.1 - ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE	
ÁREA 1 (Relleno quebrada incluido en Escritura).	0,00 m <sup>2</sup>
ÁREA 2 (Relleno de quebrada).	0,00 m <sup>2</sup>
ÁREA 3 (Remanente vial).	78,94 m <sup>2</sup>
ÁREA 4 (Espacio Público ocupado).	0,00 m <sup>2</sup>
<b>ÁREA TOTAL A ADJUDICARSE</b>	<b>78,94 m<sup>2</sup></b>

1.2 - IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	
CLAVE CATASTRAL	:
NÚMERO PREDIAL	:
REFERENCIA **	: Junto a inmueble Clave Catastral 33006-37-002 ✓
NOTA	: Remanente vial producto del Diseño definitivo de la Avenida Escalon II

1.3 - UBICACIÓN	
PARROQUIA:	: Turubamba
BARRIO/SECTOR	: Caupicho I
ZONA	: Qutumbe
DIRECCIÓN	: Av. Escalon 2 y Paseje L

1.4 - LÍMITES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE		
NORTE	: Av. Escalon II	25,73 m.
SUR	: Predio del solicitante	20,00 m.
ESTE	: Av. Escalon II termina en vertice	0,00 m.
OESTE	: Paseje L termina en vertice.	0,00 m.

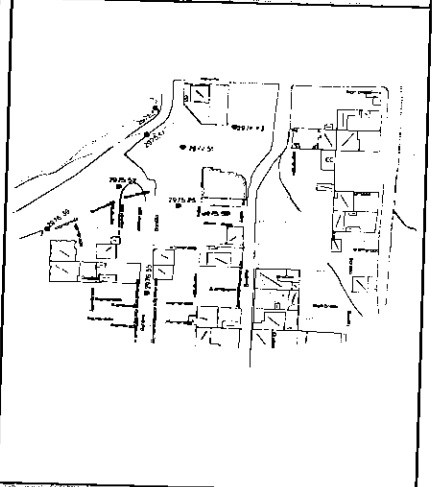
1.5 - COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE		
ÚNICO COLINDANTE	: Guaman Agila Nancy Katherine ✓	110315647-5
COLINDANTE 1	:	
COLINDANTE 2	:	

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m <sup>2</sup> )	VALOR UNITARIO (USD)	VALOR TOTAL (USD)
ÁREA 1	78,94	68,00	5.367,92
ÁREA 2	0,00		0,00
ÁREA 3	0,00		0,00
ÁREA 4	0,00		0,00
<b>AVALUO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD</b>			<b>5.367,92</b>

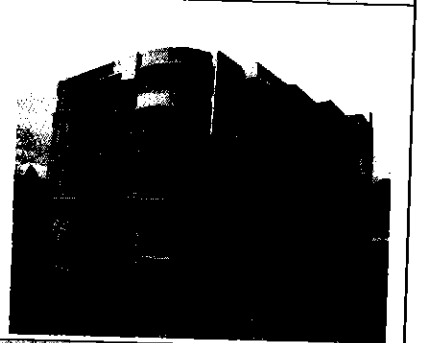
FACTOR CORRECCIÓN 1.0, según artículo , Ordenanza No 093 Valoración, bienio 2016-2017.

La presente ficha forma parte integral del informe técnico N° 1423-FCE-2016, por la Dirección en atención a los datos de área y dimensiones esta de acuerdo con el oficio N° 16-1859 del 08 de junio del 2016 de la Administración Zonal Qutumbe. Solicitado por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes

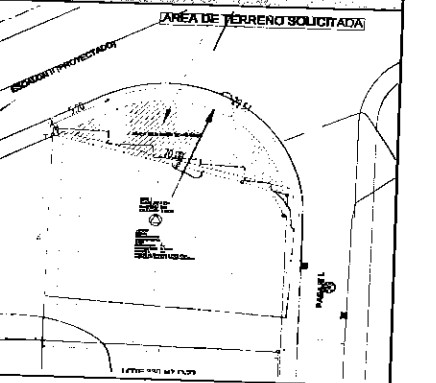
**4.1 - UBICACIÓN GEOGRÁFICA**



**4.2 - VISTA ESTADO ACTUAL**



**4.3 - PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA**

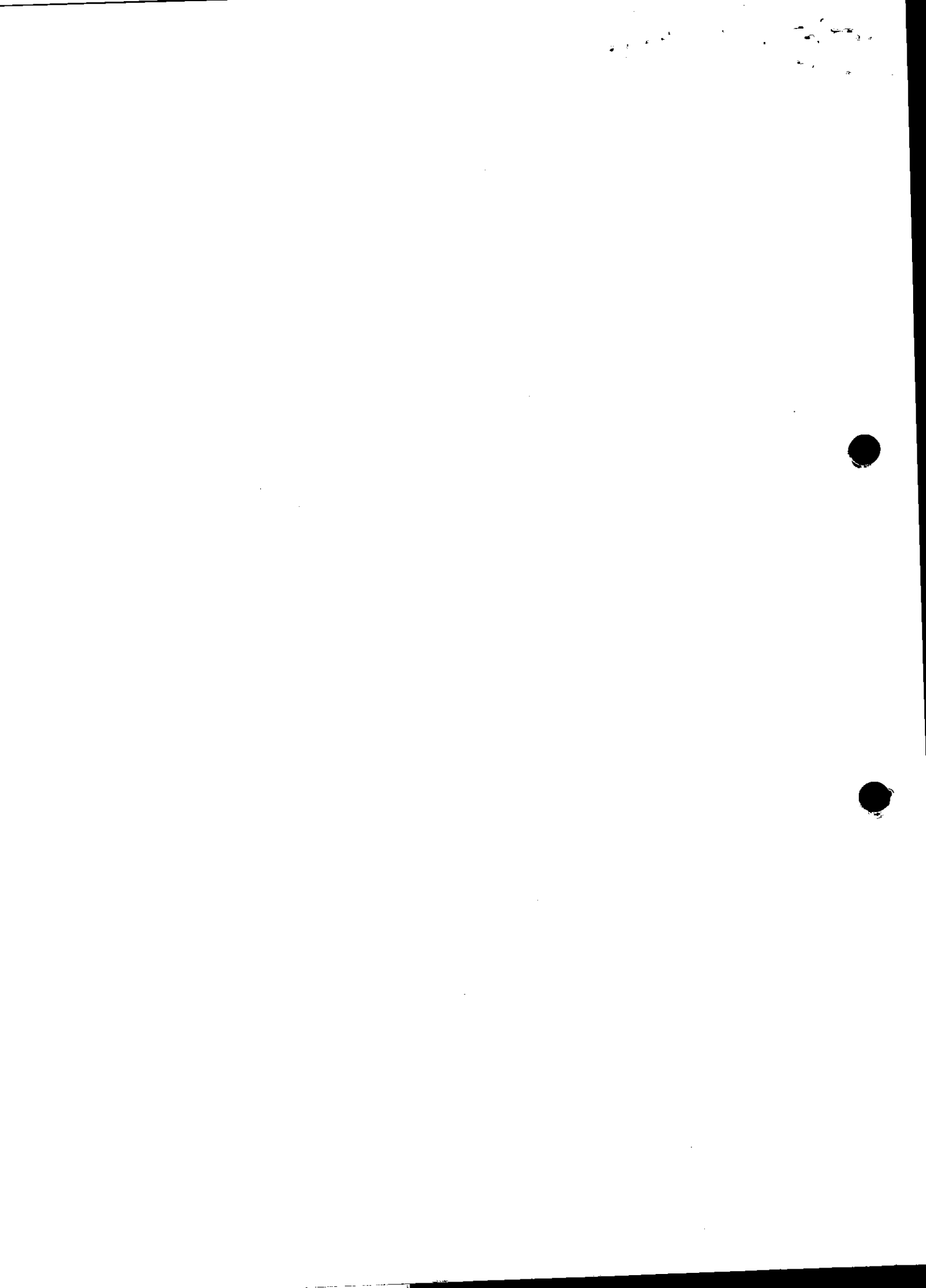


SOLICITANTE	DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	INFORME TÉCNICO	NÚMERO	FECHA
OMGBI	EXPED. OFICIO GULA TICKET GOOC	0074-2048-016-DMGBI	14-jun-16	INFORME TÉCNICO OFICID	1423-FCE-2016	01-jul-16
		2016-084916	15-jun-16			

Arq. J. Ramiro Nasimba Q. ANALISTA CATASTRAL

Ing. Milton Merino V. RESPONSABLE DE FORMACION CATASTRO ESPECIAL

Ing. Juan Francisco Gallo JEFE DE PROGRAMA SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD**  
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: jnasimba

Nombre o Razón Social		GUAMAN AGILA NANCY KATHERINE	
Documentos de identidad N°		1103156475	
Clave Catastral		3300637002	
Número Predio		666884	
Ubicación	Parroquia:	TURUBAMBA	
	Dirección:	E4C - S54-04	
Clase		URBANO	
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		324.00	m <sup>2</sup>
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m <sup>2</sup>
Superficie de construcción		876.10	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Cerrada		876.10	m <sup>2</sup>
Área de Construcción Abierta		0.00	m <sup>2</sup>
Frente principal		11.09	m
Local Principal	Año de construcción	2010	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo del terreno		22,032.00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		340,958.96	
Avalúo de adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		362,990.96	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

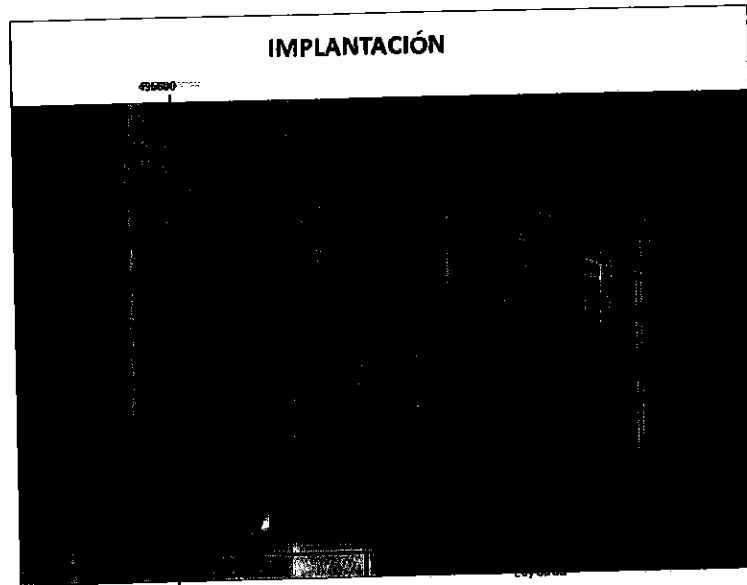
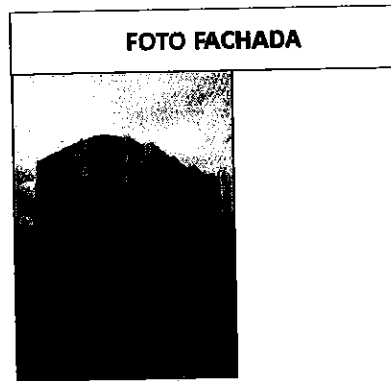
La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Friday, July 22, 2016 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

$$22.032 \div 324,00 = 68,00 \text{ USD}$$

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD**  
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: jnasimba

**IMAGEN FICHA PREDIAL**



Escala

0 1 2 4 6 8 Meters

1:159

- AVAS
- MANZANAS
- LOTES
- BLOQUES
- UNIDADES CONSTRUCTIVAS

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

2016-084916



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. ADJ-00074-2048-016-DMGBI

Quito, 14 de junio del 2016

Señor  
Sr. Pachano  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO ( E )  
Ejecutivo

En consideración:

En el oficio N° 16-1859 del 08 de junio del 2016, que se tramita con el N° ADJ-00074-2048-016-DMGBI, la Administración Zonal Quitumbe emite el criterio técnico favorable para continuar con el trámite de adjudicación del área de terreno a favor de la señora **GUAMAN AGILA NANCY KATHERINE**, ubicada en el barrio Venecia II, parroquia Turubamba, referencia clave catastral 33006-37-002 y predio 666884.

En vista de lo cual me permito remitir toda la documentación, a fin de que previa inspección al sitio se remitan las fichas con los datos técnicos y la razón de las áreas de posible adjudicación.

En atención que se digna dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Esteban Roayza Sevilla  
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Adjunto documentación, en treinta i cinco fojas útiles y dos CD, con carácter devolutivo.

Elaborado por:	Ing. Jorge Aguirre M.
Oficio: ADJ-00074-2016	Fecha-13/06/2016
Oficio: GDC-2016-084916	

J. 2016

6005775

RECEBIDO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
C.R.M.A.: \_\_\_\_\_  
Firma:

14 JUN 2016

37



Oficio

Quito, 16 1859

08 JUN 2016

Ing. Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Presente.-

Al respecto de lo solicitado en el Oficio S/Nº ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-20146165-187 el 25 de junio del 2014, en el que la parte pertinente dice: "Solicita autorice a quien corresponda realizar las gestiones pertinentes para que se adjudique la faja remanente que existe junto a mi propiedad, producto del diseño definitivo de la Av. Escalón II", me permito indicar lo siguiente:

Esta Administración emite **Criterio Favorable**, para continuar el trámite de adjudicación de un área debido a un remanente vial, solicitado por la Sra. Nancy Guamán y sustentado en el Informe Técnico N° 029-2016-TV-AZQ de fecha 03 de junio 2016, elaborado por la Unidad de Territorio y Vivienda. Cabe indicar que en el informe consta el cuadro de áreas y linderos del área solicitada.

Adjunto:


- Informe Técnico N° 029-2016-TV-AZQ,
- Copia digital (CD) levantamiento topográfico (en el mismo constan la vía aprobada y el área solicitada en adjudicación),
- Resolución del Concejo Metropolitano de Quito N° C 285,
- Expediente con 35 (treinta y cinco) fojas útiles.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
JULIO CÉSAR AÑASCO D.  
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE



	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REALIZADO POR:	Arq. Juan Guerrero C.	03/06/2016	
REVISADO POR:	Ing. Juan Balda Z.	03/06/2016	

10-01-2016  
1614  
36

**INFORME TÉCNICO No. 029-2016-TV-AZQ**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE REMANENTE VIAL A FAVOR DE LA SRA. NANCY GUAMÁN, UBICADO EN EL BARRIO VENECIA II – PARROQUIA TURUBAMBA.**

**Fecha:** 03 de junio del 2016

**ANTECEDENTES:**

Mediante Oficio S/Nº ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-20146165-187 el 25 de junio del 2014, en el que la parte pertinente dice: "Solicita autorice a quien corresponda realizar las gestiones pertinentes para que se adjudique la faja remanente que existe junto a mi propiedad, producto del diseño definitivo de la Av. Escalon II", cuyos datos del área mencionada son los siguientes:

**NOMBRE DEL SOLICITANTE:** NANCY KATHERINE GUAMAN AGILA,  
**PREDIO DEL SOLICITANTE:** 666884,  
**CLAVE CATASTRAL:** 33006-37-002

De acuerdo al Informe de Afectación Vial, de fecha 07 de marzo del 2013, en el que menciona lo siguiente:

- AV. ESCALÓN II (hoja vial 33006)  
 No existe afectación (m2) por tanto el usuario debe retirarse 11.50, desde el eje de parterre.

SECCIÓN TRANSVERSAL (m)	23.00
PARTERRE (m)	2.00
ACERAS 2 c/u (m)	2.00

- AV. TURUBAMBA (hoja vial 33006)  
 No existe afectación, la propiedad se encuentra fuera del radio de influencia de la Av. Turubamba.

SECCIÓN TRANSVERSAL (m)	70.00
ACERAS 2 c/u (m)	2.00

- PASAJE L (hoja vial 33006)  
 No existe afectación, por tanto el usuario debe retirarse 3.00m desde el eje del Pasaje L.

SECCIÓN TRANSVERSAL (m)	6.00
-------------------------	------

Según el IRM se indica que el propietario deberá solicitar al departamento de Territorio y Vivienda informe sobre posible adjudicación de remanente vial producto de intersección de vías.

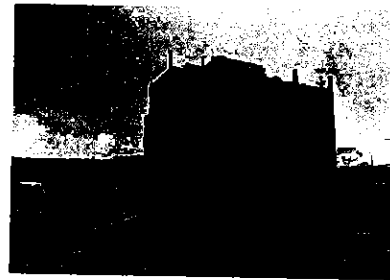
**CUADRO DE LINDEROS PREDIO DEL SOLICITANTE**

NORTE	20.00 m Con Av. Escalón 2
SUR	20.00 m Con Propiedad Privada
ESTE	14.00 m Con Pasaje L
OESTE	18.40 m Con Propiedad Privada

**CUADRO DE LINDEROS ADJUDICACIÓN**

NORTE	25.73 m CON ESCALÓN II
SUR	20.00 m CON PREDIO SOLICITANTE

**ANEXO FOTOGRÁFICO**



- Área solicitada en adjudicación
- Predio del Solicitante

**CUADRO DE ÁREAS**

ÁREA LEVANT. TOPOGRÁFICO (m2)	313.60
ÁREA LEVANT. ESCRITURAS (m2)	324.00
ÁREA DE REMANENTE VIAL (m2)	78.94

**CRITERIO TÉCNICO**

Una vez realizada la inspección y verificado las áreas respectivas del caso, esta Unidad emite **critero favorable** para continuar con el trámite pertinente, en cuanto a la adjudicación del remanente vial, producto del diseño definitivo de la Av. Escalón II.

Particular que comunico para los fines consiguientes,

Atentamente,

Atc. Juan S. Guerrero C.  
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA - AZQ





Secretaría  
General del  
Concejo

285  
13 ABR 2012

Señores  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES  
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 12 de abril de 2012, luego de analizar el Informe No. IC-2012-096, emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:**

1) Aprobar el trazado vial de la Av. Escalón 2, tramo oriental y occidental, parroquia Turubamba; de conformidad a las especificaciones técnicas que constan en los Informes Técnicos No. 12 de 29 de agosto de 2011, de la Administración Municipal Zona Quitumbe; y, ST-GT-5321 de 26 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, las mismas que se detallan a continuación:

**ESCALÓN "2"**

**TRAMO ORIENTAL (Desde la Av. Tnte. Hugo Ortiz Abscisa 4 + 351.71, hasta la Abscisa 2 + 460)**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	23.00 m
CALZADA (2):	8.00 m (16.00 m)
PARTERRE:	3.00 m
ACERAS (2):	2.00 m (4.00 m)

**TRAMO DESDE EL PC ABCISA 2 + 408.80 HASTA LA ABCISA 1+760**

SECCIÓN TRANSVERSAL VARIABLE:	23.36 m a 22.85 m
CALZADA (2):	7.00 m (14.00 m)
PARTERRE:	3.00 m
ACERAS (2):	Variable

Las aceras son variables por la consolidación existente a cada lado, conservando la sección transversal de la calzada y parterre.

**TRAMO DESDE LA ABCISA 1+740 HASTA LA ABCISA 1+540**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	21.00 m
CALZADA:	8.00 m (16.00 m)
ACERAS (2):	2.00 m (4.00 m)

Dirección Metropolitana de Gestión  
de Bienes Inmuebles  
SECRETARÍA  
Fecha: 16 ABR 2012  
Firma: EDGAR R. DEL CASTILLO Q.





Secretaría  
General del  
Concejo

285

PARTERRE (se reduce):

1.00 m

TRAMO DESDE LA ABCISA 1+540 HASTA LA ABCISA 0+000

SECCIÓN TRANSVERSAL:

23.00 m

CALZADA (2):

8.00 m (16.00 m)

ACERAS (2):

2.00 m (4.00 m)

PARTERRE:

3.00 m

TRAMO OCCIDENTAL (Desde la Av. Tnte. Hugo Ortiz Abscisa 4 + 371.35, hasta la Abscisa 4 + 580.00)

SECCIÓN TRANSVERSAL:

23.00 m

CALZADA (2):

8.00 m (16.00 m)

ACERAS (2):

2.00 m (4.00 m)

PARTERRE:

3.00 m

En el tramo de las abscisas 4 + 620 y 4 + 740, se proyecta un intercambiador con entradas y salidas hacia la nueva Vía Occidental (Nueva Av. Mariscal Sucre) de 50.00 m de ancho, en un área de 60 m de radio.

TRAMO DESDE LA ABCISA 4 + 767.51, HASTA LA ABCISA 6 + 0.28,00

SECCIÓN TRANSVERSAL:

23.00 m

CALZADA (2):

8.00 m (16.00 m)

ACERAS (2):

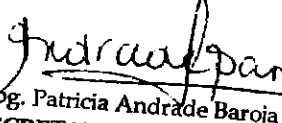
2.00 m (4.00 m)

PARTERRE:

3.00 m

2) Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Dirección Metropolitana de Catastro, inicien los trámites de expropiación y/o adjudicación que se pudieren producir por este trazado

Atentamente,

  
Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Ancor: Copia del Informe No. IC-2012-096  
Ab. Diego Cevallos S.

2012-04-12